

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE**

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Lambayeque, 19 de mayo de 2023

**OFICIO N°0030-2023-CTVC/LAMBAYEQUE**

Señor(a)  
**CESAR MARQUINA COLACCI**  
Jefe de la Unidad Territorial – Lambayeque  
QALI WARMA

**Presente. -**

Asunto : Se ALERTA Diecisiete (17) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)<sup>1</sup>:

- CASO N° 0046 al 0062-2023-CTVC/LAM

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....  
**Alfonso Sánchez Cajo**  
Responsable Regional

---

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Los Diamantes N° 181, Urb. Patazca – Chiclayo  
Celular: 942157996

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / lambayeque.rrctvcperu@gmail.com

/alfonsosanchezcajo@gmail.com  
Página Web: [www.ctvcperu.org.pe](http://www.ctvcperu.org.pe)

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996 Teléfono Nacional: 951864589	CASO	N° 0048-2023-CTVC/LAM
---	------	-----------------------

<b>PROGRAMA SOCIAL:</b>	<b>QALIWARMA</b>	<b>1. FECHA DE REGISTRO:</b>	<b>21/03/2023</b>
<b>I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:</b>			
<b>2. APELLIDOS NOMBRES:</b>	<b>ALFONSO SANCHEZ CAJO</b>	<b>3. NÚMERO-DNI:</b>	16738301
<b>4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN</b>	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA UYURPAMPA	<b>5. CARGO:</b>	RESPONSABLE REGIONAL CTVC
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO</b>		<b>6. FECHA DE OCURRENCIA:</b>	<b>21/03/2023</b>
<b>7. DEPARTAMENTO:</b>	LAMBAYEQUE	<b>8. PROVINCIA:</b>	LAMBAYEQUE
<b>9. DISTRITO:</b>	INCAHAUSI	<b>10. CCP/DIRECCIÓN:</b>	UYURPAMPA
<b>11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA</b>	PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO	<b>12. ¿Dónde SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?</b>	620617-IEI- 110
<b>13. CANTIDAD DE AFECTADOS:</b>	63	<b>14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:</b>	5
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):</b>			

Con fecha 21/03/2023, A través de medio telefónico del ETR Lambayeque se realizó acciones de veeduría/vigilancia no presencial a la IIEE N°110 Nivel Inicial, se entrevistó a la Profesora LILIANA DE LA CRUZ BERNILLA , PRESIDENTA DEL CAE registrándose en la [V-0041-2023-LAM-Q](#). los puntos críticos descritos a continuación:

1. **PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACION/ASISTENCIA TECNICA A MIEMBRO DEL CAE.** Durante la entrevista la profesora LILIANA DE LA CRUZ BERNILLA, presidente del CAE, se le consulto ¿El CAE recibió capacitaciones/asistencia técnica del Monitor de Gestión Local del programa Qali Warma (en cualquiera de sus modalidades)? Respondiendo que no. Esta situación vulnera lo establecido RDE N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE “Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” VIII. Disposiciones Generales 8.1.1. El PNAEQW, realiza el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y actores vinculados en la prestación del servicio alimentario, durante el servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia. 9.1.2.2 Fortalecimiento de capacidades a las/los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario 9.1.2.2.2 Comité de Alimentación Escolar (CAE).
  
2. **PROVEEDOR QUE ENTREGA ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.** Durante la entrevista se le consulto a la informante ¿Proveedor que entrega los alimentos usa indumentaria limpia y completa (mandil, tapaboca/mascarilla y cubre cabello) ?, manifestando que no. Esta situación vulnera lo establecido RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 5.1.2.1. Recepción de alimentos La/el integrante del Comité de Alimentación Escolar constata que el/la proveedor/a cuenta con la indumentaria de protección, asimismo, que la descarga de los alimentos se realice cumpliendo con las BPM y que el vehículo se encuentre en adecuadas condiciones de limpieza.
  
3. **NUMERO DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS QUE FIGURA EN ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MAYOR QUE NUMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS.** El presidente del CAE informó, que el programa Qali Warma ha programado raciones para un total de 71 usuarios como consta en el CONTRATO N° 0001-2023-CC-LAMBAYEQUE 2/PRODUCTOS, cuyo periodo

de atención es del 13/03/2023 al 18/04/2023; sin embargo, hasta el día de la entrevista (21/03/2023) el informante manifiesta que existía 62 más 1 (recientemente matriculado) siendo un total 63 alumnos matriculados, evidenciándose 8 raciones sobrantes.

4. **CAE NO REALIZA EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE PRODUCTOS (KARDEX DE ALMACEN).** Durante la entrevista se le consulto a la informante ¿Existe un control de entradas y salidas de productos actualizado (Control Kardex)? Manifestando que no. Esta situación vulnera lo establecido RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” 5.1.2.2. Almacenamiento de alimentos acapite ii.
5. **PERSONA QUE DISTRIBUYE ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.** Durante la entrevista se le consulto a la informante ¿La persona que distribuye los alimentos usa indumentaria limpia y completa (mandil, tapaboca/mascarilla y cubre cabello)? Manifestó que solamente falto colocarse tapaboca/mascarilla. Esta situación vulnera RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” 5.1.2.5. Distribución de alimentos i.  
Usar, previo a la distribución de alimentos, indumentaria limpia, en buen estado y completa; mandil, mascarilla y cubre cabello.

#### IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

1. Se solicita que se pueda verificar el caso, de acuerdo con el marco normativa prestación del servicio alimentario, desarrollo de capacitaciones y asistencia técnica para miembros del CAE, así mismo se nos pueda informar las acciones adoptadas para su solución y/o corrección.

#### V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02))

- 1.- Anexo 001: V-0041-2023-LAM-Q (01 folios)
- 2.- Anexo 002: fotografías, otros.



Alfonso Sánchez Cajo  
Responsable Regional CTVC



